

asiste, quando con rumbo y memoria el harca de sus
 propios los gastos necesarios de faneos, faneos, y altares para
 adornar las calles, por donde para su M^o acordaron sus Mex
 zedon se hagan los altares como pondientes, y se hagan los fun
 con, y faneos, que sean necesarios, y por Comunal para esta fun
 zion, y su celebracion nombraron a don J^o Pedro de Ma
 ya, y don Juan Diego Valcarzel, para que hagan, y man
 den hacer quanto conduca a la solemnidad de esta fun
 zion, que para ello, y para que formen Memorial Jurado de
 sus gastos, le den la facultad necesaria, y que el Mayor de
 mo de propios de esta Villa contribuya a sus gastos que con dicho
 Memorial, y traslado de este acuerdo se le pasaran en cuen
 ta en los que tiene de los mas de su cargo, y por este asi lo con
 taron, y firman sus Mer^{es} don J^o Pedro de Ma
 ya, y don Juan Diego Valcarzel, en la octava

don Pedro de Ma
 ya, y don Juan Diego Valcarzel
 don Juan Guillen Miguel Alvarez
 don Francisco Perez
 de la semana

para la Villa de Mala en veinte y nueve dias del mes de
 Junio del sep^{to} treinta, y nueve años los Mer^{es} don Juan Re
 dono Molina, y Dato, y Thomas Quadrado Campos etc^{es}
 herederos, don Pedro la haca Gra, y llaman, don Fernando
 Perez Molina, don Juan Pedro Guillen, Botia, Joseph Per
 rander Perez, y Joseph Sanchez Torra herederos. don Francisco
 Leabarter, y Juan Guirado, Jurador, y Antonio Romero Xi
 mener Alvariz mayor Capitulares del Conzeto. Justo, y
 Rexim^{to} de esta dha Villa, y un mayor numero Jurados
 en su cabildo como lo acostumbra dixeran, que respecto

